

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2.016, acordó, aprobar inicialmente el Reglamento regulador de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (córdoba), por lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil. El Alcalde,  
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 – Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

1

Código seguro de verificación (CSV):

**BDEB 31F2 4DE6 E593 B971**



BDEB31F24DE6E593B971

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos))

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/1/2016